

**RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2025, DE LA VICECONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO UNIDAD DE DÍA INTEGRADA EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO**

El Decreto - Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en su Capítulo III, Sección 4ª, dedicada a la Acreditación Administrativa, dispone en su artículo 206.4 respecto a los Servicios que “*Mediante resolución del titular del órgano directivo competente se determinarán los requisitos necesarios para dicha acreditación.*”

El artículo 4.2.e) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone que corresponden a la persona titular de la Viceconsejería las funciones “*en materia de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación y acreditación de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Consejería*”.

En cumplimiento del citado precepto 206.4 del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, y de conformidad con las competencias atribuidas, se procede a dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Los requisitos de calidad de carácter técnico o materiales específicos que deben reunir los Servicios denominados UNIDAD DE DÍA INTEGRADA EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, serán los siguientes:

- El Servicio debe contar con un vehículo por cada módulo de 6 adecuado a las personas usuarias para los desplazamientos entre los diferentes espacios en los que desarrolla las actividades.
- El Servicio debe garantizar la disponibilidad de espacios comunitarios para el desarrollo de las actividades y programas, mediante los correspondientes convenios de colaboración con instituciones, empresas y organizaciones participantes.
- El Servicio debe incluir el servicio de comedor que se presta en entornos comunitarios, a fin de que los usuarios hagan uso del espacio inclusivo que utilizan otros jóvenes.
- El Servicio debe incluir asimismo el transporte desde un lugar cercano al domicilio del usuario hasta el lugar donde comience la prestación del Servicio.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES		PÁG. 1/3
VERIFICACIÓN	HMAXWWDGLGJVJ6FA24ZAZMLTBVAW97		

**SEGUNDO.-** Los requisitos de calidad funcionales que deben reunir los Servicios denominados UNIDAD DE DÍA INTEGRADA EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, serán los determinados a continuación, teniendo en cuenta que en todo caso el Servicio deberá estar adaptado funcionalmente a las condiciones de sus usuarios, así como a los programas y prestaciones que en el mismo se desarrollen.

- Requisitos funcionales:

- Deberá disponer de un Registro de Usuarios del Servicio, en el que se hará constar, en su caso, el grado de dependencia de las personas usuarias, cuya información se actualizará siempre que existan cambios en las mismas.
- Dispondrá asimismo de un documento normalizado en que las personas usuarias y sus familiares puedan realizar sugerencias y reclamaciones.
- Se elaborará un programa semestral de actividades, que se actualizará de acuerdo con los acuerdos y convenios que sean firmados con instituciones, empresas y organizaciones participantes.
- Se contratarán los seguros precisos para dar cobertura a los riesgos a que se encuentre expuesto el funcionamiento del Servicio, ya sean estos materiales o personales.
- Se elaborará un reglamento de régimen interior que contribuyan al adecuado funcionamiento del Servicio.
- El Servicio deberá contar con la correspondiente cartera de servicios, programas y actividades.
- Las personas usuarias deben contar con el perfil concreto para el acceso al servicio que se detalla:
  - Tener un Diagnóstico de Trastorno del Espectro del Autismo.
  - Tener más de 16 años.
  - Tener un Grado 3 reconocido en dependencia.
  - Tener un grado de autonomía personal que le permita participar y beneficiarse de las actividades del servicio, equivalente a un nivel general de intensidad de apoyos intermitente o extenso.
  - No tener problemas de conducta significativo con riesgo para su salud e integridad, la de los compañeros y/o los profesionales, y que esto limite su participación en la comunidad. Los problemas de conducta que la persona presente deben poder ser atendidos y reconducidos con facilidad por parte de un solo profesional.
  - No necesitar apoyos generalizados para todas las actividades de la vida diaria (vestirse, desplazarse, comer o asearse, entre otros).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	PÁG. 2/3	
VERIFICACIÓN	HMAXWWDGLGJVJ6FA24ZAZMLTBVAW97		

- Recursos humanos:

- El Servicio deberá contar por cada módulo de 6 personas con una ratio global de personal de 0,45, distribuida de la siguiente forma:
  - Dirección. 0,015 por usuario. El director puede ser compartido con otros servicios y/o centros, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente sobre ratio de personal.
  - Psicólogo. 0,015 por usuario. El psicólogo puede ser compartido con otros servicios y/o centros, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente sobre ratio de personal.
  - Educadores. 0,08 por usuario
  - Cuidadores. 0,25 por usuario
  - Personal socio-psicopedagógico. 0,010 por usuario
  - Personal de Oficio ( transporte, informática). Hasta completar ratio.

Sevilla, a 13 de febrero de 2025

El Viceconsejero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE REPISO TORRES

PÁG. 3/3

VERIFICACIÓN

HMAXWWDGLGJVJ6FA24ZAZMLTBVAW97

